

8150-OFICI-000426

Medellín, - 5 NOV. 2015

Doctor  
**HOSMAN CURY PARRA**  
 Director EPMSC Quibdó  
 Calle 26 #8-35 Barrio alameda reyes  
 Quibdó - Chocó

INPEC 05-11-2015 14:24  
 Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0001824 Fol:2 Anex:0 FA:0  
 ORIGEN 8150-OFICINA DE CONTROL INTERNO / MARIO JIMENEZ GAYON  
 DESTINO HOSMAN CURY PARRA / ESTABLECIMIENTO DE QUIBDO  
 ASUNTO SE ENVIA OFICIO CON FECHA 05/11/15 NO. 81450-OFICI-000426 ELABORADO POR  
 OBS

2015EE0001824



**Asunto:** Informe de Auditoría EPMSC Quibdó

Cordial saludo.

De manera atenta, adjunto remito el informe definitivo de la Auditoría Interna realizada al Establecimiento que Usted dirige durante los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre de la vigencia en curso por la funcionaria Maria Mery Arias Cano adscrita a la Sede Regional Noroeste, en cumplimiento de lo ordenado por este Despacho.

En este informe se presenta el estado de avance en el cumplimiento del plan de mejoramiento propuesto por Ustedes para subsanar los hallazgos identificados en la auditoría interna realizada por la Oficina durante la vigencia 2014 y se analiza la eficacia y efectividad de las acciones correctivas propuestas, que lograron cerrar algunos hallazgos; no obstante, algunos se mantienen tal como se describe en el informe referido.

Por lo anterior, es necesario que se vuelva a suscribir un Plan de Mejoramiento que recoja los hallazgos, las sugerencias y recomendaciones descritas, plan que deberán consignar en el formato adjunto para el cual cuentan con diez (10) días hábiles para presentar la información, que deberán remitirla al correo electrónico [cinterno.noroeste@inpec.gov.co](mailto:cinterno.noroeste@inpec.gov.co) para su revisión y seguimiento.

Cordialmente,

  
**MARIO JIMENEZ GAYÓN**  
 Jefe Oficina de Control Interno INPEC

Elaborado por: Maria Mery Arias Cano

Revisado por: Mario Jiménez Gayón

Fecha de elaboración: 29-oct-15

Archivo: Users\CMRINCONO\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Outlook\PLXI0XFK\Oficio remitario Auditoría EPMSC Quibdó.docx

Calle 53 No. 49-30 Piso 2 Teléfono 2314783

Ext.106

[noroeste@inpec.gov.co](mailto:noroeste@inpec.gov.co)

Página 1 de 1

Código OP.22-027-11-VO3

## INFORME DE AUDITORÍA EPMSC QUIBDÓ

### 1. Objetivos de la auditoría

#### 1.1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento de los procesos misionales y de apoyo objeto de revisión y el avance registrado por el Establecimiento en cumplimiento de las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento, para subsanar los hallazgos identificados en la auditoría realizada en la vigencia 2014 con el fin de determinar la eficacia de las acciones propuestas, su adecuación y la oportunidad en su implementación.

#### 1.2. Objetivos Específicos

- ✓ Explicar la nueva metodología para la construcción y documentación del Plan de Mejoramiento en todos sus elementos constitutivos.
- ✓ Verificar la gestión adelantada por el EPMSC Quibdó para dar cumplimiento al fallo de tutela por deshacinamiento y la descongestión por la Ley 1709/14.
- ✓ Verificar de manera aleatoria contratos suscritos por el EPMSC Quibdó durante la vigencia 2015, para evaluar la cadena presupuestal y el cumplimiento de los requisitos contemplados en Ley 80/93 y demás normas complementarias.
- ✓ Evaluar el manejo y administración del almacén expendio del EPMSC Quibdó, a fin de determinar el cumplimiento de los parámetros que reglamentan su operatividad en los ERON.
- ✓ Evaluar las acciones propuestas en cada uno de los procesos auditados, para determinar si éstas solucionan la causa raíz de las no conformidades contenidas en el informe de auditoría de la vigencia anterior, con el fin de determinar su eficacia, adecuación y la oportunidad en su implementación.

### 2. Alcance de la auditoría

De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, *la Oficina de Control Interno es la encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos;* por esta razón programó y

ejecutó una auditoría de seguimiento al EPMSC Quibdó los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2015. Se revisaron los procesos misionales y de apoyo que fueron objeto de verificación durante la vigencia 2014; el funcionamiento del almacén expendio, la gestión adelantada por el Centro de Reclusión para el cumplimiento del fallo de tutela por deshacinamiento y las acciones de mejora implementadas, teniendo como criterio la normativa vigente, los procesos, procedimientos, manuales y la doctrina institucional aplicable para cada caso particular.

### **3. Metodología de trabajo utilizada**

Las técnicas y procedimientos utilizados en el desarrollo de esta auditoría, son las reguladas y dispuestas en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (NAGA), dentro de las cuales se destacan: Revisión de los aplicativos institucionales y del Gobierno en línea, informes periódicos remitidos por el Establecimiento a la Sede Regional, la entrevista y la revisión de las evidencias documentales suministradas por los responsables de cada proceso en el Centro de Reclusión y denuncias recepcionadas por el GOSEG de la Dirección Regional Noroeste.

### **4. Limitaciones de la Auditoría**

No se pudo cumplir la programación prevista dentro del Plan de Auditoría en las fechas y horarios señalados, debido al retraso presentado por la aerolínea el día 21/09/15 que no permitió la llegada oportuna del Auditor y se corrió toda la programación de este día para dar inicio a partir de las 13 horas.

Así mismo, no se pudo llevar a cabo la revisión que estaba prevista al Almacén del Centro de Reclusión para el día 22/09/15, dado que la funcionaria que está encargada sin resolución de asignación de funciones se encontraba en compensatorio, a pesar de que la auditoría fue notificada desde el 18/09/15 en horas de la mañana.

De otra parte, se presentaron dificultades para la disponibilidad del personal el día 24 de septiembre/15, debido a la celebración del “Día de las Mercedes” en el que se tenía previsto el ingreso de visitas y el cumplimiento de una programación especial organizado para la población de internos y sus familias.

Por último, se deja constancia que la información revisada dentro del proceso de auditoría, obedeció a muestras aleatorias de las actividades y procesos ejecutados en un periodo específico de la vigencia 2015, que puede dar como resultado hallazgos u observaciones que no reflejan la realidad de la “gestión administrativa” del Centro del Centro de Reclusión evaluado, razón por la cual se hace salvedad de las posibles omisiones que se puedan presentar dentro del ejercicio evaluador realizado por el auditor interno.

## 5. Desarrollo de la Auditoría

En cumplimiento con lo ordenado por el Jefe de la Oficina de Control Interno y de acuerdo con los objetivos y al alcance trazados, se procedió a realizar la visita, así:

- ✓ El día 21 de septiembre / 2015, a las 11:55 am, se realizó la apertura de la auditoria en la oficina del Director Dr. Hosman Cury Parra y los responsables de las áreas que conforman el Centro de Reclusión. Se establecen acuerdos para hacer cambios en las fechas y horas señaladas, a fin de no afectar las actividades programadas durante la semana por la Celebración de la Fiesta de las Mercedes; los cambios acordados con el personal son:

21/09/15 (13:00 a 16:00): Revisión proceso Directrices del Régimen Penitenciario y Carcelario

21/09/15 (16:00 a 19:00): Seguridad

22/09/15 (07:00 a 10:00): Expendio (inventario y revisión de documentación)

22/09/15 (10:00 a 13:00): Contratación Estatal (abastecimiento y logística)

22/09/15 (14:00 a 18:00): Gestión Financiera

23/09/15 (07:00 a 09:00): Atención Social

23/09/15 (09:00 a 13:00 m): Tratamiento Penitenciario

23/09/15 (14:00 a 16:00): Derechos Humanos y Atención al Ciudadano

23/09/15 (16:00 a 18:00) Gestión del Talento Humano

24/09/15 (07:00 a 09:00) Instrucciones Plan de Mejoramiento y reunión de cierre.

En horas de la tarde a las 13:00 horas se da inicio a la revisión de las acciones de mejoramiento propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Establecimiento para cada uno de los procesos que fueron objeto de auditoría durante la vigencia 2014, como a continuación se describe:

### 5.1 Directrices Jurídicas del Régimen Penitenciario y Carcelario

#### Hojas de vida:

Se revisaron varias hojas de vida de la población reclusa seleccionadas aleatoriamente (*Internos Córdoba Copete Anilio, Luis Enrique Cuesta Mena, Perea Nagles Arialdo*), en las cuales se evidenció lo siguiente:

- ✓ Se identificaron oficios sin radicar y alguna documentación se encontró sin foliar; no obstante, se destaca el avance registrado en la organización de las carpetas y el archivo de la información. Si bien las acciones propuestas para subsanar este hallazgo se cumplieron en un 100%, debe considerarse que el almacenamiento o archivo de la información, debe ser una tarea permanente de conformidad con lo normado por la Ley 594 de 2000.
- ✓ Se constató que en las hojas de vida revisadas reposan las calificaciones de conducta trimestrales, tal como está determinado en la Ley 65/93.

- ✓ Las certificaciones de trabajo, estudio y enseñanza se encontraban con corte al mes de julio de 2015, evidenciando la oportunidad en la generación de esta información.
- ✓ La concesión del beneficio administrativo de hasta 72 horas de permiso, se está realizando con el lleno de requisitos estipulado en la normativa vigente.

### **Domiciliarias:**

Se revisaron hojas de vida seleccionadas aleatoriamente de internos con medida domiciliaria (*Jhon Arleison Chaverra Córdoba, Fátima Esther Ayala, Edís Mosquera Ibarquen, Hector Luis Paz Marulanda, Angel Antonio Rentería Rentería, Nepomuceno Mena Palacios, Dorian Arias Vera, Homero Ariel Hinestroza Branca*), constatando que las acciones correctivas implementadas han sido efectivas y han permitido subsanar los incumplimientos que fueron identificados en la vigencia 2014, como a continuación se describe:

- ✓ Se están haciendo las programaciones de los controles en el SISIPPEC WEB y se llevan las estadísticas respectivas.
- ✓ Se están realizando los controles a los internos con medida domiciliaria y se registran en el aplicativo.
- ✓ Para los casos con vigilancia electrónica, las transgresiones son notificadas al juez, a pesar de que no hay pronunciamiento del mismo
- ✓ Se evidenció que se están sustanciando las hojas de vida; refiere el asesor jurídico que faltan pocos internos para sustanciación.
- ✓ En las hojas de vida reposan los soportes de la gestión adelantada ante la policía nacional, requiriendo apoyo para las revistas o controles de los domiciliarios.

### **Descongestión por Ley 1709 de 2014:**

- ✓ Se pudo evidenciar que en el EPMSC Quibdó se están realizando brigadas jurídicas semanalmente con apoyo de judicantes y practicantes; manifiesta el asesor jurídico que la Defensoría del Pueblo igualmente hace brigadas, pero no gestionan beneficios ni libertades, solo redenciones de pena, lo que no genera un valor agregado a la gestión adelantada en el penal para impulsar la descongestión por la Ley 1709 de 2014.
- ✓ En informe suministrado por el área de sistemas de la Sede Regional del seguimiento realizado a la información que reposa en el aplicativo SISIPPEC WEB, se identificaron 8 internos que cumplen las tres quintas partes de la pena y al parecer pueden acceder a la libertad condicional; se revisaron sus hojas de vida



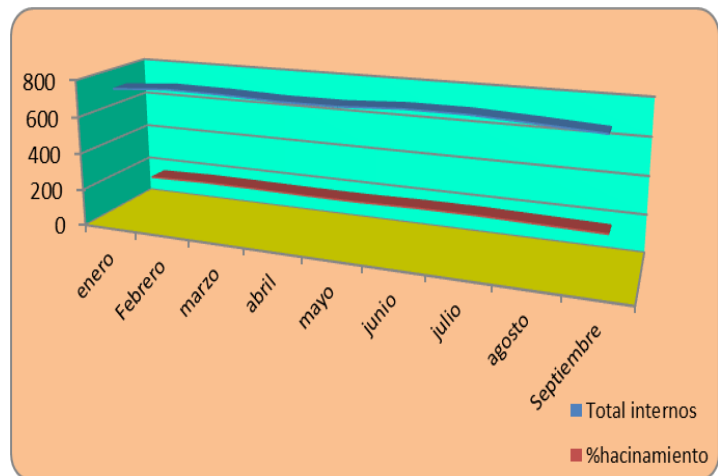
para verificar la gestión adelantada por el penal, encontrando que a todos se les había hecho el trámite respectivo de los cuales dos ya se encontraban en libertad y a los seis restantes se les había negado dicho beneficio.

Lo anterior, permite evidenciar que el EPMSC Quibdó ha impulsado la descongestión del Centro de Reclusión ante las autoridades judiciales correspondientes; no obstante, no se ha obtenido una respuesta oportuna y efectiva por parte de los jueces de ejecución de penas.

### Tutela por Hacinamiento

- ✓ Las acciones emprendidas por el EPMSC Quibdó para deshacinar son las brigadas realizadas por el asesor jurídico con apoyo de los judicantes para tramitar beneficios y libertades; no obstante, muchos de estos beneficios son negados por el juez por el tipo de delito de los internos, razón por la cual la disminución de la población reclusa no es significativa (ver cuadro “Comportamiento poblacional EPMSC Quibdó”). De otra parte, se han tramitado alrededor de 60 traslados con apoyo de la Dirección Regional Noroeste, de los internos de mayor condena; sin que ésta acción sea efectiva para la disminución del índice de hacinamiento.

Periodo	Total internos	% hacinamiento
Enero	746	161
Febrero	767	168
Marzo	764	167
Abril	754	164
mayo	755	164
junio	771	170
Julio	771	170
agosto	756	164
Septiembre	738	158
<b>PROMEDIO</b>	<b>758</b>	<b>165 %</b>



- ✓ Se evidenció la gestión realizada por el Establecimiento con los Entes Territoriales a través de los diferentes oficios que se han elevado a las Alcaldías del Departamento del Chocó y a la Gobernación; sin embargo, no se ha podido suscribir ningún convenio porque estos son totalmente indiferentes a la problemática carcelaria, a la fecha no se ha obtenido respuesta favorable. Se está gestionando la donación de un lote con la Alcaldía de Quibdó para la construcción de un nuevo centro de reclusión, tal como quedó estipulado en el Acta No.114 del

20/03/15 en la cual se hizo verificación al avance de la Resolución Defensorial No. 064, donde quedó plasmado que la solución más eficaz al problema del hacinamiento en la Cárcel de Quibdó, es la construcción de un nuevo Centro de Reclusión, al considerar que las partidas presupuestales destinadas por la USPEC para mantenimiento y arreglos locativos del penal, no compensan la verdadera problemática que actualmente presenta. La USPEC ya hizo la visita para estudio técnico del predio ofrecido por el municipio de Quibdó para la construcción del nuevo penal, sin tener dicho concepto a la fecha de auditoría.

### Traslados de internos

Al verificar el SISIPPEC WEB el 22/09/15 se evidenciaron cuatro (4) traslados pendientes de salida, los cuales se revisaron uno a uno encontrando lo siguiente:

- ✓ SANCHEZ PACHECO CRISTIAN, está disfrutando de prisión domiciliaria desde 24/06/10 y le figura resolución de traslado No. 900- 06337 del 24/05/10, la misma que figura en el reporte, es decir que se trasladó porque se fue en domiciliaria.
- ✓ ECHAVARRIA PAVA LUIS ALBERTO: En el SISIPPEC WEB le figura resolución de traslado No. 900-904335 de fecha 24/09/2010 para Picalaña; pero el interno se encontraba en domiciliaria desde su ingreso 3/07/2012, sin que figure en la hoja de vida el acto administrativo que autorizara el traslado domiciliario. Incumpliendo lo dispuesto en el Manual de Prisión y Detención Domiciliaria.
- ✓ RODRIGUEZ MACHADO MARIANO: Pertenece al EPMC DE QUIBDO, salió a diligencia judicial, para el COPED con resolución No. 530-285 de fecha 6/09/2013, sin embargo, el interno ya se encuentra nuevamente en Quibdó; esta situación evidencia que no se cumple con el procedimiento de traslado de internos por tránsito, dado que se sube la resolución pero no se da de baja del sistema, se envía el interno en calidad de guardado y se recibe nuevamente con oficio de presentación, sin actualizar el aplicativo SISIPPEC WEB.
- ✓ PEREA IBARGUEN HERNEY ALBERTO se hizo resolución interna de traslado No. 338 del 24/10/14 para el EPMC DE MEDELLIN, no le figura traslado en la cartilla biográfica pero el interno efectivamente salió para Bellavista por salud, es decir se quedó en Bellavista en calidad de guardado, sin que se actualizara el sistema.

De lo anterior se concluye, que el Establecimiento está dando cumplimiento con las Resoluciones de traslados de internos; no obstante, se identificaron debilidades en los controles establecidos para mantener actualizado el módulo jurídico, dado que se evidenció que no se completan los procedimientos adecuadamente en el SISIPPEC WEB, pues no se sube al sistema la información y queda el traslado pendiente por realizar en el tiempo.

## Investigaciones a Internos:

Con apoyo de la Dra. Almir Ramírez, abogada adscrita a la Dirección Regional Noroeste, se verificaron los procesos de los internos Murillo Murillo Jefferson, William Alexander Pretel Asprilla, Becerra Córdoba José Ado, Mayo Mayoral Jhon Nilson y se identificaron inconsistencias que evidencian que frente a este hallazgo no se habían adoptado acciones correctivas, razón por la cual se mantiene. Dentro de los incumplimientos identificados están:

- ✓ Algunos internos son sancionados y no le figura en el sistema la sanción, ni el proceso.
- ✓ No se llevan datos estadísticos de las quejas y el estado de los procesos, se debe contar físicamente los casos.
- ✓ No hay articulación entre el Comando de Vigilancia, Policía Judicial e Investigaciones Internas; hay funcionarios que decomisan elementos prohibidos pero no se pasa informe y el policía judicial lo inicia de oficio; el reporte que entrega el comando de vigilancia no figura en los casos que se reportan en policía judicial, como se constató en los casos de los internos Córdoba Mena Yeison del 25/08/15 y el de Rivas Valoyes Juan del 28/08/15.
- ✓ Las sanciones con visita no están actualizadas en el sistema, razón por la cual no se tiene un control efectivo de los mismos, por lo que internos sancionados con este motivo, son visitados por personas sancionadas.
- ✓ Se sube al SISIPEC WEB la sanción sin constancia de ejecutoria, sin el debido proceso (Caso Martínez Herrera Hugo Alonso) y un acta del consejo de disciplina donde se decida sobre las sanciones, todas, sin ningún análisis.
- ✓ Se constató que el auto de apertura no cumple con los parámetros establecidos en la normativa vigente, dado que se evidenció que no se evoca la norma, los hechos, el responsable, la relación de pruebas y no se especifica que no tiene recursos; en las diligencias de versión libre no se hace mención a la posibilidad o el derecho de un abogado, se acumulan varias investigaciones sin que medie auto de acumulación y en fechas distintas.
- ✓ No figuran radicados los procesos, ni están archivados en carpetas independientes para un mejor control de los mismos.
- ✓ Se pudo identificar que la libertad es causal de archivo, constatando la impunidad para algunos casos (caso Jhon Nilson Mayo Mayoral).

Finalmente, debe destacarse que frente a los hallazgos identificados en la vigencia 2014 relacionados con la Concesión de beneficios administrativos de hasta 72 horas y las visitas íntimas, el área de Control Interno en seguimiento realizado en el mes de enero de la vigencia en curso constató que las acciones correctivas se habían cumplido en el 100% y habían sido efectivas, se verificó nuevamente el cumplimiento de los requisitos, tal como lo determina la Ley 65 de 1993 y la 1709/14, encontrando conformidad en la aplicación de los mismos.



## 5.2 Seguridad Penitenciaria y Carcelaria

A la fecha de auditoría se encontraba como comandante de vigilancia del EPMSC Quibdó el IJ. Jefe Hugo Henao quien se encuentra en el penal desde el 04 de agosto de 2015. El Proceso de Seguridad fue al que menos avances se le identificó en la auditoría realizada, dado que no se pudo evidenciar las acciones correctivas implementadas para subsanar los hallazgos identificados en la auditoría realizada en la vigencia 2014, los cuales en su mayoría estaban asociados al desconocimiento de los procedimientos, manuales, instructivos y doctrina institucional que el Instituto tiene documentado para direccionar este proceso misional. A continuación se relaciona el resultado de la verificación de las actividades en las que no se evidenciaron mejoras importantes:

### **Equipos Eléctricos de Seguridad**

- ✓ No se evidenciaron las hojas de vida de los equipos electrónicos asignados al Comando de vigilancia, ni la programación y realización de las rutinas de mantenimiento preventivo; así mismo, no se evidenció la gestión adelantada para el mantenimiento correctivo de la silla Boss y el arco detector, que se encuentran fuera de uso desde hace más de un año, lo que puede constituirse en un posible detrimento patrimonial por la omisión presentada, pese a que desde la auditoría anterior se había advertido por parte de la Oficina de Control Interno.

### **Módulos Aplicativo SISIPPEC WEB (Módulo visitas, Novedades Comando)**

- ✓ Para el mes de septiembre de 2015, se identificaron en el aplicativo SISIPPEC WEB 11 internos sin visita, 4 sin fotografía; que si bien demuestra el avance registrado en la actualización del módulo de visitas, es una actividad de aplicación permanente, dado la importancia que reviste para la institución la toma de decisiones fundamentada en la información disponible en estos aplicativos.
- ✓ Así mismo, se identificó en el aplicativo institucional 49 internos sin biometría, que al ser verificado en la auditoría, se logró constatar la gestión adelantada para la depuración de este personal, no obstante, quedan 37 internos que se encuentran en domiciliaria que hay que desplazarlos hasta el establecimiento para hacerles la biometría.
- ✓ Se coteja el informe de seguridad del mes de agosto de 2015 Vs módulo comando, encontrando pequeñas diferencias, debido a que todas las actividades no se suben en tiempo real al sistema. Se pudo identificar que registran en el módulo de novedades los operativos realizados, los cuales tienen el número de acta respectivo; no obstante, al requerirlas para su revisión, se evidenció que registran el número de acta tomado de la minuta de consecutivos de actas, sin que quede el documento que registre en detalle cómo se desarrolló la actividad y los resultados

obtenidos; aspecto que contraviene lo establecido en la Ley General de archivo Ley 594 de 2000.

### **Material de Defensa y Seguridad**

- ✓ El armerillo se encontró en las mismas condiciones de la vigencia 2014, no se ha organizado, la ubicación no es la más adecuada pues queda muy próxima a la zona por donde circulan internos y no se pudo evidenciar ninguna gestión para su reubicación. Se gestionó con el Almacén General de armamento la dotación de munición y no se ha reclamado en Bogotá. A la fecha no se ha realizado polígono con el personal de Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

### **Consejo de Seguridad**

- ✓ Se logró constatar en las actas de seguridad revisadas, que se están realizando los consejos de seguridad en el establecimiento, las cuales se realizan con una periodicidad mensual, no obstante, no tienen carpeta para las mismas, dado que no tienen un sistema de archivo donde se clasifique la información por temas. Se pudo observar que las actas en su mayoría contienen la misma información, sin que haya valor agregado en los análisis que realizan periódicamente. No están participando de los consejos de seguridad municipal, tal como lo manifestó el comandante de vigilancia.

### **Procedimientos de Requisa**

- ✓ Persiste el hallazgo identificado en la vigencia 2014 relacionado con la inexistencia de controles para el uso de las llaves y el manejo de las herramientas en el Centro de Reclusión, pese a que el INPEC los tiene documentados y disponibles en la ruta virtual de la calidad y del control para consulta permanente de todos los servidores penitenciarios.
- ✓ Los paquetes y encomiendas las entrega directamente el funcionario de SERVIENTREGA después de que el funcionario de cuerpo de custodia y vigilancia que está en guardia externa hace la requisa; no hay una unidad de guardia asignado para su manejo, no se conoce ni se aplica el procedimiento.
- ✓ En la entrevista realizada al Comandante de Vigilancia y al Comandante de Compañía, Inspector Pulido Luis Fernando, se observa cierta resistencia al cambio para la implementación de los procedimientos, dado a los problemas presentados en el EPMSC Quibdó, por la falta de personal y por la desmotivación de los uniformados al ser trasladados a un establecimiento que marca la distancia de sus familias.

### **Unidad de Tratamiento Especial UTE**

- ✓ Para el momento de la auditoría la UTE tenía cinco internos, los cuales contaban con la resolución interna que justificaba su ubicación en esta unidad por seguridad y el aval dado a través de la Junta de Patios y asignación de celdas, tal como lo determina la Circular 056 de 2007 y la DP 023 del 06 de diciembre de 2011. Sin embargo, se reitera al Comandante de Vigilancia que la UTE debe ser solo para situaciones transitorias que sirva como medida preventiva para aislar temporalmente un interno que por su comportamiento pueda alterar el orden y la seguridad interna en el Penal o porque su vida se encuentre en inminente peligro y no como un patio más donde se alberguen internos de manera indefinida, como se identificó en la vigencia 2014.

### **Plan de Seguridad y Defensa**

- ✓ No se evidenciaron registros de la socialización del Plan de Seguridad y Defensa, el Plan de Emergencia y Contingencia, ni se evidenciaron registros de los simulacros realizados durante la vigencia 2015 a dichos planes, generando con ello riesgos para la seguridad, por no tener la unidad de criterio con el personal de Cuerpo de Custodia y Vigilancia para reaccionar frente a cualquier evento o novedad que se pueda presentar en el centro de reclusión.

### **5.3 Gestión Financiera**

#### **Impuesto a Electrodomésticos**

- ✓ Se evidencia el censo de electrodomésticos de fecha 04 de enero de 2105; no obstante, al momento de la auditoría no se había parametrizado en el ACTIVA los electrodomésticos, razón por la cual no se estaban haciendo los respectivos cobros de impuestos a los internos que poseen estos elementos, situación que lleva aproximadamente más de un año, como lo manifiesta el Pagador en entrevista realizada; omisión que puede constituirse en un posible detrimento patrimonial para la Institución. Se evidenció la gestión adelantada a través de correos electrónicos solicitando el soporte técnico, sin obtener respuesta favorable. Por lo anterior, este hallazgo se mantiene.

#### **Cuenta matriz Internos**

- ✓ Revisada la conciliación realizada por el EPMSC Quibdó correspondiente al mes de Septiembre de 2015, se pudo identificar una diferencia de \$ 5.849.879.48 al comparar el saldo según libro auxiliar de banco Vs. Saldo de internos reporte activa con corte al 30 de septiembre de 2015, de los cuales \$ 2.962.073 obedecían a ventas por transferir del 16 al 30 de septiembre de 2015.

Sin embargo, el pagador del Establecimiento certifica que los \$2.887.806.48 restantes corresponden a archivos planos por cargar en el programa activa del mes de septiembre de 2015 y de vigencias anteriores; evidenciando debilidades

en los controles establecidos por el penal para depurar las diferencias presentadas en la conciliación de la cuenta Matriz Internos que se vienen arrastrando de vigencias anteriores, la cual ha presentado un incremento progresivo en los saldos.

### Ejecución Presupuestal

- ✓ Según informe de seguimiento a la ejecución presupuestal presentada por la Dirección Regional Noroeste con corte al 14 de septiembre de 2015, a través de Oficio No.7234 del 17 de septiembre de 2015, el EPMSC Quibdó se encontraba en el siguiente nivel de ejecución:

Recursos	Apropiación	Compromisos	Recursos sin Ejecutar	% de Ejecución
NACION	374.161.866	320.845.074	53.316.792	85.75%
PROPIOS	215.405.591	126.473.561	88.932.030	58.71%

- ✓ Los rubros de más baja ejecución (que debían estar en el 88.8% a tercer trimestre) fueron:

Proyecto Expendio: 77.69%

Bonificación a internos: 74.21%

Al indagar los motivos de la baja ejecución con la responsable del área financiera, ésta refiere que la baja ejecución del presupuesto para expendio obedece a que se tenían en total \$17.864.627 pendiente de pago, debido a que no se tenían todos los documentos soportes para el pago, los cuales ya estaban listos al momento de auditoría (factura, planilla de pago de seguridad social y parafiscales del contratista, acta de recibido a satisfacción y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato). De bonificación a internos, está listo el pago hasta el mes julio de 2015, ya se tiene el PAC anticipado para pagar bonificación del mes de agosto en los primeros días de octubre.

De lo anterior se concluye, que el pago de bonificación a la población interna y la ejecución de los recursos asignados para el expendio, han presentado retardos que evidencian debilidades en la gestión administrativa para brindar la atención directa a la población reclusa bajo condiciones de oportunidad y eficiencia, lo que sugiere la implementación de correctivos que estén orientados a la agilización de los procesos que se deben surtir para garantizar el cumplimiento de la misión institucional, toda vez que se trata de presupuesto que fue asignado desde el primer trimestre de la vigencia.

## Estados Contables

En la auditoría realizada se solicitó a la Contadora del EPMSQ Quibdó Yudy Vanesa Mena Sanchez, la información relacionada con el Balance Contable arrojado por el aplicativo SIIF Nación II con corte el 31 de agosto de 2015 con todos los soportes como son: Notas a los Estados Financieros, Estado de pérdidas y ganancias almacén expendio (único proyecto productivo en funcionamiento), Boletín de almacén, Copia de los libros auxiliares de bancos de las diferentes cuentas; con el fin de hacer el respectivo análisis de los estados financieros con apoyo de la Contadora adscrita a la Sede Regional Noroeste Libia Esther Losada Molina. Se hace análisis al Balance, encontrando lo siguiente:

### ❖ Cuenta 111005 Cuentas Corriente (bancos)

Se hace cruce del saldo de cada una de las cuentas bancarias versus el balance contable, donde se encontró una diferencia de \$ 112.541.858.45.

Saldos Según Libros Auxiliares de Bancos a 31/08/15

RUBRO	SALDO
Servicios Personales	\$ 2.028.177.00
Caja Especial	\$ 37.609.229.40
Matriz de Internos	\$ 13.347.126.52
Almacén Expendio	\$ 34.439.882.63
Proyectos Productivos	\$ 7.991.934.87
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 87.424.415,55</b>

Saldo Cuenta Contable de Bancos según Balance Contable Arrojado por el Aplicativo SIIF Nación II **\$ 199.966.274.00**

Se presenta una diferencia de **\$ 112.541.858,45** (\$ 87.424.415,55 menos \$ 199.966.274.00)

### ❖ Cuenta 142503 Depósitos Judiciales



Se identifica la cuenta 142503 – Deudores en la cual aparecen unos derechos por cobrar por \$ 9.532.412.50, valores retenidos en el banco por concepto de embargo del hospital San Francisco de Asís del Municipio.

❖ **Cuenta 15 Inventarios**

Se hace cruce de estas cuentas contables versus los Estados de Pérdidas y Ganancias del Almacén Expendio y los Proyectos Productivos.

No se ajunta los PYG de los Proyectos Productivos se analiza solo las cuentas de inventario del Almacén Expendio.

Cuentas de Inventario de Almacén Expendio  
Cuentas 151015 Licores, Bebidas y Alcoholes  
151065 Víveres y Rancho

De acuerdo al estado de pérdidas y ganancias del almacén expendió a 31/08/15 las compras son por valor de \$ 11.425.624.00 y de acuerdo al balance contable el valor es por \$ 2.307.182.00, presentando una diferencia de \$ 9.118.442.00.

Cuentas de Almacén: 16 Propiedades, Planta y Equipo y 1910 Cargos Diferidos Presentan las siguientes diferencias:

- ✓ **Elementos de Consumo en bodega cuentas 1910: \$ 4.200.022,00**
- ✓ **Elementos devolutivos en bodega cuentas 1635: \$ 59.401,04**
- ✓ **Elementos devolutivos en servicios cuentas 1610 a la 168002: \$ 61.258.159,11.**

CONCILIACIÓN SALDOS BALANCE VS. SALDOS BOLETIN ALMACÉN				
DIRECCION REGIONAL NOROESTE				
EPMSC QUIBDO				
			<b>CORTE</b>	31/08/2015
CONSUMO EN BODEGA				
CODIGO ALMACEN	CUENTA CONTABLE	VALOR BOLETIN	VALOR BALANCE	DIFERENCIA
1101	191022	0,00	0,00	0,00
1102		0,00		
<b>TOTAL 191022</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1103	191001	0,00	952.300,00	0,00
1104		2.313.064,00		
1105		0,00		
1106		0,00		
1107		0,00		
1108		0,00		

CONCILIACIÓN SALDOS BALANCE VS. SALDOS BOLETIN ALMACÉN				
DIRECCION REGIONAL NOROESTE				
EPMSC QUIBDO				
1109		0,00		
1110		215.658,00		
1112		0,00		
1113		2.104.600,00		
1114		0,00		
1118		0,00		
1119		0,00		
1120		0,00		
1121		0,00		
1122		519.000,00		
1123		0,00		
1124		0,00		
1125		0,00		
1126		0,00		
1127		0,00		
<b>TOTAL 191001</b>		<b>5.152.322,00</b>	<b>952.300,00</b>	<b>4.200.022,00</b>
1111	<b>191021</b>	0,00	0,00	<b>0,00</b>
<b>TOTAL 191021</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
111501	<b>191004</b>	0,00	0,00	<b>0,00</b>
111502		0,00	0,00	<b>0,00</b>
111503		0,00	0,00	<b>0,00</b>
<b>TOTAL 191004</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1116	<b>191005</b>	0,00	0,00	<b>0,00</b>
<b>TOTAL 191005</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1117	<b>191006</b>	0,00	0,00	<b>0,00</b>
<b>TOTAL 191006</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
		0,00	952.300,00	
<b>TOTAL ELEMENTOS CONSUMO</b>			<b>4.200.022,00</b>	

DEVOLUTIVOS EN BODEGA				
CODIGO ALMACEN	CUENTA CONTABLE	VALOR BOLETIN	VALOR BALANCE	DIFERENCIA
201	<b>163590</b>	0,00	0,00	<b>0,00</b>
<b>TOTAL 163590</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
504	<b>163501</b>	0,00	10.458.912,80	<b>599,20</b>
508		0,00		
506		0,00		
507		477.720,00		

CONCILIACIÓN SALDOS BALANCE VS. SALDOS BOLETIN ALMACÉN				
DIRECCION REGIONAL NOROESTE				
EPMSC QUIBDO				
510		8.840.792,00		
511		825.000,00		
513		316.000,00		
515		0,00		
<b>TOTAL 163501</b>		<b>10.459.512,00</b>	<b>10.458.912,80</b>	<b>599,20</b>
601	<b>163502</b>	0,00	6.120.606,82	<b>0,00</b>
603		6.120.606,82		
<b>TOTAL 163502</b>		<b>6.120.606,82</b>	<b>6.120.606,82</b>	<b>0,00</b>
514	<b>163503</b>	4.911.647,00	26.170.074,24	<b>60.000,24</b>
701		2.502.459,00		
702		17.103.937,00		
703		644.881,00		
704		0,00		
705		947.150,00		
<b>TOTAL 163503</b>		<b>26.110.074,00</b>	<b>26.170.074,24</b>	<b>60.000,24</b>
509	<b>163504</b>	0,00	56.270.030,46	<b>0,00</b>
801		600.000,00		
802		48.425.723,58		
803		7.244.306,88		
<b>TOTAL 163504</b>		<b>56.270.030,46</b>	<b>56.270.030,46</b>	<b>0,00</b>
512	<b>163505</b>	0,00	58.645.000,00	<b>0,00</b>
901		58.645.000,00		
<b>TOTAL 163505</b>		<b>58.645.000,00</b>	<b>58.645.000,00</b>	<b>0,00</b>
401	<b>163507</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
402		<b>0,00</b>		
<b>TOTAL 163507</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1002	<b>163511</b>	3.610.320,00	<b>3.610.320,00</b>	<b>0,00</b>
402		0,00		
<b>TOTAL 163511</b>		<b>3.610.320,00</b>	<b>3.610.320,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DEVOLUTIVOS BODEGA</b>			<b>59.401,04</b>	

DEVOLUTIVOS EN SERVICIO				
CODIGO ALMACEN	CUENTA CONTABLE	VALOR BOLETIN	VALOR BALANCE	DIFERENCIA
20102	<b>161001</b>	6.500.000,00	6.500.000,00	<b>0,00</b>

CONCILIACIÓN SALDOS BALANCE VS. SALDOS BOLETIN ALMACÉN				
DIRECCION REGIONAL NOROESTE				
EPMSC QUIBDO				
<b>TOTAL 161001</b>		<b>6.500.000,00</b>	<b>6.500.000,00</b>	<b>0,00</b>
504	<b>165502</b>	41.433.224,98	41.433.224,98	<b>0,00</b>
<b>TOTAL 165502</b>		<b>41.433.224,98</b>	<b>41.433.224,98</b>	<b>0,00</b>
510	<b>165504</b>	72.204.940,00	70403215,31	<b>1.801.724,69</b>
<b>TOTAL 165504</b>		<b>72.204.940,00</b>	<b>70.403.215,31</b>	<b>1.801.724,69</b>
513	<b>165505</b>	727.000,00	727.000,00	<b>0,00</b>
<b>TOTAL 165505</b>		<b>727.000,00</b>	<b>727.000,00</b>	<b>0,00</b>
507	<b>165511</b>	2.827.557,00	2.827.557,00	<b>0,00</b>
<b>TOTAL 165511</b>		<b>2.827.557,00</b>	<b>2.827.557,00</b>	<b>0,00</b>
508	<b>165526</b>	44.000.817,00	45.901.944,00	<b>760.050,00</b>
515		2.661.177,00		
<b>TOTAL 165526</b>		<b>46.661.994,00</b>	<b>45.901.944,00</b>	<b>760.050,00</b>
601	<b>166001</b>	535.000,00	535.000,00	<b>0,00</b>
602		0,00		
<b>TOTAL 166001</b>		<b>535.000,00</b>	<b>535.000,00</b>	<b>0,00</b>
603	<b>166009</b>	32.737.423,00	30036540,00	<b>2.700.883,00</b>
<b>TOTAL 166009</b>		<b>32.737.423,00</b>	<b>30.036.540,00</b>	<b>2.700.883,00</b>
514	<b>166501</b>	10.349.041,00	66.062.689,47	<b>34.206.693,42</b>
701		79.924.186,92		
703		104.400,00		
704		471.583,00		
705		9.420.171,97		
<b>TOTAL 166501</b>		<b>100.269.382,89</b>	<b>66.062.689,47</b>	<b>34.206.693,42</b>
702	<b>166502</b>	11.745.539,00	8486906,00	<b>3.258.633,00</b>
<b>TOTAL 166502</b>		<b>11.745.539,00</b>	<b>8.486.906,00</b>	<b>3.258.633,00</b>
509	<b>167001</b>	0,00	7.329.104,00	<b>0,00</b>
801		848.847,00		
803		6.480.257,00		
<b>TOTAL 167001</b>		<b>7.329.104,00</b>	<b>7.329.104,00</b>	<b>0,00</b>
802	<b>167002</b>	102.403.468,64	84640537,64	<b>17.762.931,00</b>
<b>TOTAL 167002</b>		<b>102.403.468,64</b>	<b>84.640.537,64</b>	<b>17.762.931,00</b>
DEVOLUTIVOS EN SERVICIO				
CODIGO ALMACEN	CUENTA CONTABLE	VALOR BOLETIN	VALOR BALANCE	DIFERENCIA

CONCILIACIÓN SALDOS BALANCE VS. SALDOS BOLETIN ALMACÉN				
DIRECCION REGIONAL NOROESTE				
EPMSC QUIBDO				
512	<b>167502</b>	0,00	148.241.000,00	<b>0,00</b>
901		148.241.000,00		
<b>TOTAL 167502</b>		<b>148.241.000,00</b>	<b>148.241.000,00</b>	<b>0,00</b>
1002	<b>168002</b>	3.039.658,00	2.272.414,00	<b>767.244,00</b>
<b>TOTAL 168002</b>		<b>3.039.658,00</b>	<b>2.272.414,00</b>	<b>767.244,00</b>
<b>TOTAL DEVOLUTIVOS SERVICIO</b>			<b>61.258.159,11</b>	



#### ❖ Cuentas por pagar

- ✓ Se observa que la cuenta 242508 Viáticos y Gastos de Viaje no tiene movimiento. Lo cual es una inconsistencia dado que durante la vigencia se han generado estos gastos.
- ✓ 2436 Retención en la fuente, el valor del mes es de \$ 324.142.00 pero en el saldo final se refleja el valor de \$ 948.317.00., presentado una diferencia de \$ 624.175.00.
- ✓ Cuenta 245301 En administración (Matriz Internos), presenta un saldo de \$ 26.525.634 y el saldo en libros auxiliares de bancos de Matriz de Internos es de \$ 13.347.126.52, dichas cuentas deben ser iguales.

No se puede determinar el saldo de las demás cuentas que conforman el pasivo en atención a que en las notas a los estados contables no relaciona las cuentas por pagar al detalle, y teniendo en cuenta que no se han realizado todos los ajustes contables se reflejan cuentas por pagar que ya han sido canceladas.

#### ❖ Cuenta 421065 Víveres y Rancho (Ventas de Almacén Expendio):

Según el estado de pérdida y ganancias del almacén expendió a 31/08/15 las ventas son por valor de \$ 14.229.991.00 y de acuerdo al balance contable el valor de las ventas es por valor de \$ 11.124.695.00, presentando una diferencia de \$ 3.105.296.00.

#### ❖ Cuenta 621025 Víveres y Rancho (Costos Almacén Expendio)

Según el estado de pérdida y ganancias del almacén expendió a 31/08/15 los costos son por valor de \$ 12.820.007.69 y de acuerdo al balance contable el valor de los costos es por valor de \$ 3.701.565.69, presentando una diferencia de \$ 9.118.442,00

### Notas a los Estados Contables

Siendo el objetivo de las notas a los estados financieros, brindar los elementos necesarios para que aquellos usuarios que los lean, puedan comprenderlos claramente y puedan obtener la mayor utilidad de ellos; se observa que las notas no están revelando la situación del Establecimiento de Reclusión, pues en esta no está detallando las diferencias de las cuentas contables frente a la información real, no detalla los datos de los proveedores y el valor adeudado y hace entender que los saldos del balance son reales.

De lo anterior se concluye lo siguiente:

- ✓ No se han realizado los ajustes contables de las vigencias anteriores.
- ✓ No se hace el análisis de los movimientos del mes, dado que no registran todas las transacciones de la vigencia 2015, como es el caso de los movimientos de almacén, las compras, los inventarios, ingresos y los costos. Es de anotar que los saldos y movimientos de las cuentas 4, 5, y 6 deben reflejar la realidad financiera puesto que estas cuentas son de cierre, y solo se utilizan en la vigencia actual.

#### 5.4 **Abastecimiento y Logística**

##### **Almacén Expendio**

Se realizó inventario físico a los productos disponibles en el almacén Expendio del EPMSC Quibdó el 22 de septiembre de 2015 con apoyo del dragoneante Víctor Alfonso Saldarriaga, responsable del área de Atención y Tratamiento, el cual se comparó con el reporte de “Existencias costeadas” del aplicativo ACTIVA con corte a esta misma fecha; identificando las siguientes inconsistencias:

- ✓ Al momento de la visita de auditoría se encontró el expendio con poca mercancía, debido a que necesitan la aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa para el traslado entre rubros para comprar productos acorde a las necesidades reales del centro de reclusión (oficio No. 776 del 10 de septiembre de 2015).
- ✓ Se constató que el funcionario de dactiloscopia no tiene instalado el aplicativo ACTIVA razón por la cual el pagador sigue registrando fotos e información de los internos en alta en este aplicativo, a pesar de que se había hecho la observación en la auditoría realizada durante la vigencia 2014.
- ✓ Se identificó un faltante de mercancía por valor de \$ 3.123.399.06 y un sobrante de productos por \$ 8.717.06, como se muestra en cuadro comparativo de inventario físico y reporte de ACTIVA adjunto; faltante que viene siendo reiterativo de meses anteriores (actas No. 475 del 31 de julio de 2015 y 529 del 31 de agosto de 2015). Desde la vigencia 2014 se identificaron faltantes que ascendían a los seis millones veinticinco mil seis pesos con treinta y ocho centavos (\$6.025.006.38), como se detalla en Acta No. 133 del 30 de abril de 2014 en la cual quedó consignado el inventario físico realizado para hacer entrega del almacén expendio que estaba a cargo del Señor Alberto Bermúdez al Dragoneante Duván Guzmán, actual administrador, a pesar de que en esta acta de entrega quedaron compromisos suscritos por el funcionario saliente para suministrar soportes que justificaran los faltantes de mercancías y se reiteró dicha solicitud por parte de la Contadora del penal a través de oficios No. 798 del 04 de julio de 2014 y 2107 del 04 de diciembre de 2014, a la fecha de auditoría no se había obtenido ninguna respuesta.

Es de destacar que las pérdidas de mercancía del almacén expendio data de vigencias anteriores y pese a esta circunstancia, no se pudo evidenciar las denuncias penales ante la autoridad competente, ni otro tipo de gestión adelantada por la Dirección del EPMSC Quibdó para la reclamación ante la aseguradora; incumpliendo lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21 y en el Decreto 407 de 1994 en su artículo 16 numeral 6.

- ✓ Se evidenció que el EPMSC Quibdó realiza pago a proveedores sin el lleno de los requisitos legales, como son el comprobante de ingreso de la mercancía expedida por el almacén, dado que se constató que desde la vigencia 2013 el Señor Bertulfo Muñoz quien actuó como proveedor de productos para el expendio, no entregó toda la mercancía, pese a que el establecimiento realizó el pago respectivo (Oficio No. 798 del 04 de julio de 2014, irregularidad que se seguía presentando al momento de la auditoría, como se evidencia en actas No. 475 del 31 de julio de 2015 y 529 del 31 de agosto de la misma vigencia. Esta situación ratifica el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 donde se especifican las responsabilidades, facultades y deberes del supervisor del contrato.
- ✓ Se pudo evidenciar que los productos entregados por los proveedores siguen ingresando al almacén expendio sin ningún tipo de control por parte del almacenista ni de otro funcionario del penal, que se encargue de verificar que lo que ingresa corresponde a lo pactado en el contrato, de tal forma que ingresan las mercancías sin el comprobante de ingreso; así mismo, se verificó que el responsable del expendio ingresa la mercancía a las bodegas de almacén sin hacer el cargue simultáneo de lo facturado al aplicativo ACTIVA, lo que ha generado inconsistencias con lo registrado en el SIIF NACION II. Lo anterior evidencia el incumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento PA.22-014-06 V03 Ingreso de elementos al Almacén, el PA. 22-048-06 V01 Egreso de bienes de almacén y el PA. 24-039-01 Expendio; hallazgo que había sido identificado desde la vigencia 2014, sin tomarse las acciones correctivas correspondientes.
- ✓ Se identificaron productos vencidos que ascendían a los \$291.283.02, lo que evidencia la inexistencia de controles para rotar la mercancía y evitar pérdida de la misma, observaciones que había realizado la Contadora del Establecimiento en los meses de julio y agosto de la presente vigencia, sin evidenciarse mejoras al respecto.
- ✓ Al verificar el acta de inventario de almacén expendio No. 419 del 14 de julio de 2015, se identificó que al comparar los productos físicos del expendio Vs. aplicativo ACTIVA (y los certificados de proveedores, de mercancías en tránsito o por entregar), existían sobrantes de inventarios que no estaban legalizados por comprobantes de ingreso al almacén, ni respaldados con facturas de compras; así mismo, se identificaron productos en el expendio que no estaban registrados en el aplicativo ACTIVA sin soportes documentales que legalizaran su ingreso; lo

anterior incumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo 010 de 2004 en su artículo 23 y en el procedimiento PA. 22-014-06 Ingreso de elementos al almacén. Esta situación tiene relación directa con las denuncias remitidas al GOSEG de la Sede Regional Noroeste de los cuales se tiene como prueba videos en los que se observan internos comprando productos en el Expendio con dinero en efectivo, lo que demuestra la falta de controles del personal de Custodia y Vigilancia para el ingreso de elementos al interior del penal sin el lleno de requisitos (comprobantes de ingreso al almacén) y las debilidades presentadas en las requisas realizadas para evitar el ingreso de dinero entre otros elementos prohibidos o restringidos al interior de los ERON.

- ✓ En el EPMSC Quibdó se tiene un único punto de venta donde funciona de manera adecuada el aplicativo. El superusuario lo tiene el Dragoneante Duván Guzmán responsable del expendio, sin que se tenga ningún tipo de control por parte de la administración.

#### **Venta de Tarjetas Telefónicas**

- ✓ Se verificó el reporte de ventas suministrado por el aplicativo ACTIVA correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto de 2015, identificando que durante este periodo el EPMSC Quibdó solo vendió 26 tarjetas de telefonía equivalente a \$78.000, cifra irrisoria comparada con el total de la población reclusa del penal. En reunión sostenida con el Director, comandante de vigilancia y responsable del expendio, se hace el análisis de las debilidades identificadas desde la vigencia 2014 por la poca venta de tarjetas telefónicas que sugiere la existencia de los teléfonos celulares al interior de los patios, frente a lo cual se suscriben compromisos encaminados a intensificar operativos de requisa en patios y celdas del establecimiento. Así mismo, se hizo énfasis en la necesidad de incrementar los controles del personal de Cuerpo de Custodia y Vigilancia a fin de evitar el vandalismo por parte de los internos a los teléfonos instalados en los patios y en la gestión oportuna para su mantenimiento correctivo, dado que se verificaron solicitudes elevadas por los internos para el arreglo de los teléfonos que se encontraban fuera de funcionamiento al momento de la auditoría, sin evidenciar ninguna gestión adelantada por el penal para su respectivo arreglo.

#### **Procesos de Contratación**

En el EPMSC Quibdó figura como responsable de la contratación el funcionario Cristian Moreno Palacios, subsanando con ello el incumplimiento identificado para la vigencia 2014. Se seleccionan aleatoriamente los contratos disponibles en el SECOP No. 2, 9, 20 suscritos por el penal durante la vigencia 2015 y se revisan las carpetas de cada uno de ellos, donde se evidencia incumplimientos de las disposiciones normativas contenidas en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26/05/15, Decreto 1510 de 2013, entre los cuales se relacionan:

- ✓ **Contrato No. 2:** Para la adquisición de bebidas gaseosas para el almacén expendio. No se evidenció en la carpeta algunos de los requisitos como son: Comunicación de designación de supervisión al funcionario (Circular No. 33 del 09/07/15), acta de inicio, comprobante de ingreso a almacén (PA.22-014-06), acta de liquidación (Manual de Contratación del INPEC Numerales 34 y 35).
  
- ✓ **Contrato No. 9:** No se evidenció la solicitud de la necesidad por parte del área interesada, ni la solicitud del CDP. El contrato fue pagado en su totalidad y en el SECOP aparece en estado "Celebrado", no se evidenció acta de inicio, ni acta de liquidación y por tanto el proceso no aparece cerrado o liquidado. Al indagar con el responsable de la contratación, este manifiesta que ningún contrato suscrito por el EPMSC Quibdó tiene acta de terminación y liquidación (corroborado al verificar contratos en el SECOP de la vigencia 2014). Igualmente en todos los contratos revisados, no se evidenció el oficio a través del cual se hace la comunicación de designación de supervisión al funcionario que le compete esta responsabilidad, en la comunicación de aceptación de la oferta se informan los datos de contacto del supervisor del contrato, más no se hace la designación oficialmente al funcionario.
  
- ✓ **Contrato No. 20:** En el estudio previo, se logra evidenciar una inadecuada justificación de la necesidad, donde expresan lo siguiente ***“el EPMSC Quibdó, exige de manera permanente que en el penal, se cuente con la contratación del suministro de artículos para la celebración del día del niño. Para garantizar el buen funcionamiento de los hijos de la población reclusa....”*** (comillas y negrilla fuera de texto), en el entendido que ésta actividad no está planteada dentro de los programas de atención directa a los internos y sus familias como determinante o exigible. En los estudios previos de los contratos revisados, se observó que el análisis es similar, pues utilizan la misma justificación para todos

De otra parte, no se evidenciaron en la carpeta del contrato documentos que soportan el lleno de requisitos exigidos en la normativa que regula la contratación estatal como son: No se tenía el concepto jurídico, ni las actas de recibo de ofertas, cierre del proceso y apertura de ofertas, no se evidenció el oficio de comunicación de designación de supervisión al funcionario correspondiente, no se tenía el acta de inicio, ni de terminación y liquidación del contrato. En la comunicación de aceptación de la oferta se designa como supervisor del contrato al responsable de atención y tratamiento, no obstante, el Director es el que firma el acta de recibido a satisfacción y el certificado de cumplimiento como supervisor de este contrato.

**Contratación Directa:** El Director del EPMSC Quibdó suscribió un contrato de arrendamiento de un local de fecha 11 de junio de 2015, destinado para el “expendio de



productos de madera elaborados por los internos del penal”, en el que se identificaron los siguientes incumplimientos:

- ✓ No se realizaron estudios previos que describiera la necesidad de esta contratación.
- ✓ No se elaboró el acto administrativo de justificación de la contratación directa y que determinara las condiciones que se exigirían al proponente.
- ✓ Este contrato no se publicó en el SECOP
- ✓ El contrato se suscribe entre el Señor Carlos Pontón, quien fungía para la fecha como Director del EPMSC Quibdó y figura en el contrato como persona natural y no como representante legal del Centro de Reclusión, de tal forma que este contrato se suscribió entre dos personas naturales. Esta situación genera riesgos para el Establecimiento dado que el funcionario que suscribió el contrato fue trasladado y es el único quien podría hacer exigible las obligaciones suscritas por el arrendatario o liquidar el contrato cuando sea necesario.

## 5.5 Atención Social

### Salud

Previamente a la fecha de auditoría se había revisado en la Sede Regional la matriz diaria de salud, con la finalidad de identificar las novedades presentadas en el servicio de salud ofrecido a la población interna del EPMSC Quibdó, del periodo comprendido entre enero a agosto de 2015. El servicio de salud es ofrecido directamente por CAPRECOM, con personal de salud que presta la atención de primer nivel intramuralmente, durante lo transcurrido de la vigencia 2015 no se han presentado novedades de impacto que ponga en riesgo la vida de los internos; así mismo, para esta fecha el EPMSC Quibdó contaba con un contrato vigente con el hospital local para las atenciones de II nivel de complejidad, lo que les ha permitido ofrecer la atención en salud, con las demoras que son propias del sistema de salud a nivel nacional.

Los hallazgos que fueron identificados durante la vigencia 2014 estaban asociados a los incumplimientos ofrecidos por el proveedor del servicio con quien tiene la USPEC el contrato vigente, las responsabilidades que le son propias al INPEC como el seguimiento diario a la prestación del servicio se viene cumpliendo en el establecimiento de manera ininterrumpida; no obstante, los relacionados con adecuación o mantenimiento de infraestructura (el área de sanidad no tiene habilitado un baño y lavamanos para el personal de salud), no se habían subsanado a la fecha de verificación, pese a la gestión adelantada por el Centro de Reclusión a través del Oficio sin número de fecha 09/06/15

### Alimentación

Se revisó el aplicativo COSAL antes de la auditoría, con el fin de verificar la evaluación realizada por el comité a cada uno de los aspectos definidos en la Oferta Técnica, encontrando la mayoría de los ítems evaluados en el rango C (cumple), los cuales fueron constatados en el centro de reclusión; se destaca la gestión oportuna del contratista para mantener abastecido el servicio de alimentos de agua potable, si se tiene en cuenta las dificultades presentadas en el municipio para su abastecimiento (tienen instalados dos tanques de agua). Así mismo, se constató que el contratista tenía instalados los medidores de agua, luz y gas, cumpliendo con los requisitos técnicos.

Se efectuó una verificación a las instalaciones físicas del servicio de alimentos con el acompañamiento del administrador Ingeniero Juan Osorio el día 23 de septiembre de la presente vigencia encontrando lo siguiente:

- ✓ El contratista cuenta con canecas y bolsas para la recolección de residuos sólidos; sin embargo, no tienen implementado un programa que esté articulado con el PIGA del Establecimiento, tal como está establecido en la Oferta Técnica en el numeral 2.1 del Contrato No. 373 del 24/12/14, pues se pudo evidenciar la desarticulación con el personal de Cuerpo de custodia y Vigilancia para la recolección de los residuos sólidos y orgánicos, los cuales son transportados hasta la parte externa del Penal, donde quedan expuestos al sol y al agua generando riesgos de contaminación ambiental por los malos olores y la proliferación de roedores y plagas.
- ✓ A la fecha de verificación, el servicio de alimentación del EPMSQ Quibdó requería del mantenimiento de la infraestructura física (mantenimiento de pisos, muros, cielo raso, adecuación de bodega y mantenimiento de redes hidrosanitarias y eléctricas), con el fin de cumplir los parámetros normativos establecidos para cualquier establecimiento que produzca, almacene o comercialice alimentos; sin embargo, la USPEC no había dado cumplimiento a los compromisos suscritos con la administración del Establecimiento, los cuales quedaron registrados en el acta del 30 de enero de 2015, luego de realizar visita de inspección con el fin de identificar y priorizar las necesidades de mantenimiento de la infraestructura física del penal para la misma vigencia.

## 5.6 Tratamiento Penitenciario

### Conformación del área

- ✓ Al momento de la auditoría se encontraba asignados a este proceso misional como responsable del área de Atención y Tratamiento el Dragoneante Víctor Saldarriaga, el instructor Alberto Bermúdez con funciones asignadas como responsable de los proyectos productivos (que estaban suspendidos al momento de auditoría, solo estaba funcionando el expendio, el cual contaba con un funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia) y una unidad de guardia, responsable del control de los internos con orden de redención para el taller de

maderas y centro educativo, quien se encargaba del registro de horas TEE. Se pudo constatar, que la mayor parte de las funciones estaban concentradas en el responsable de área, dado que no había una adecuada segregación de funciones y el Comando de Vigilancia se mostraba renuente a apoyar el área con otra unidad de guardia, tal como lo refiere el Director del Centro de Reclusión en entrevista realizada; situación que se convierte en un riesgo potencial para el cabal cumplimiento de los objetivos institucionales y de las actividades previstas dentro de los procesos de Atención Social y Tratamiento Penitenciario.

### Áreas Ocupacionales

- ✓ El taller de maderas presenta deterioro marcado en pisos, paredes, redes eléctricas, lo que representa riesgos para la seguridad del personal de internos que labora en esta actividad ocupacional. Así mismo, el comando de vigilancia solo tiene asignada una unidad de guardia que debe ejercer el control a los internos que se encuentran ubicados en los programas de educación formal e informal y a los que se encuentran en el taller de maderas, situación que no le permite ejercer el control permanente en ninguna de las dos actividades, lo que vulnera la seguridad del penal.
- ✓ En entrevista realizada a algunos docentes del Colegio Carrasquilla Industrial, con quien se tenía vigente un convenio Educativo al momento de auditoría, se verificaron las dificultades que han tenido para garantizar una prestación del servicio en condiciones adecuadas, dado que las aulas de clase del Penal, no cuentan con iluminación ni redes eléctricas; los espacios son pequeños para la cantidad de alumnos que deben atender en algunos ciclos educativos, que aunado a las condiciones climáticas de la región, hace difícil la concentración de los alumnos, más aún cuando ni siquiera disponen de un ventilador, debiendo dictar las clases en condiciones poco confortables.

### Plan Ocupacional

- ✓ Al momento de la auditoría se contaba con un total de 568 cupos máximos en el plan ocupacional aprobado, de los cuales tenían 483 cupos asignados y 85 disponibles, donde la mayoría corresponden a programas de educación formal e informal; al indagar, el responsable del área manifiesta que esto obedece al diagnóstico que actualmente adelantan para ubicar los internos en los programas educativos acordes a su necesidad de formación y no han gestionado ajustes al plan dado que requieren los cupos para la reubicación del personal; así mismo, se ha presentado novedades con la población interna por traslados o libertades, que hace que estas cifras fluctúen con regularidad. De otra parte, los proyectos productivos de panadería y obleas, continuaban suspendidos al momento de la verificación.

### **Actividades de Redención – JETEE – Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza**

- ✓ Las órdenes de estudio de los internos con medida domiciliaria que estaban asignados en el punto de venta que se encuentra en la parte externa del Centro de Reclusión, fueron canceladas por la JETEE, por no llenar los requisitos tal como lo señala el artículo 21 de la Resolución 3190 de 2013 como son: autorización de la autoridad competente y el plan de trabajo o estudio de acuerdo con la naturaleza de su actividad. Así mismo, se verificaron los internos con orden de trabajo vigente asignados al Servicio de alimentación y expendio, encontrando conformidad con los requisitos determinados en la caracterización de estas actividades ocupacionales.

### **Operatividad el CET – Consejo de Evaluación y Tratamiento**

- ✓ El reporte de coberturas CET del Módulo Sistema Progresivo del aplicativo SISIPPEC WEB con corte al 18 de septiembre de 2015 evidencia que el 80.07% de la población condenada recluida en el EPMSC Quibdó, ha sido evaluada por el CET y tienen un Plan de Tratamiento sugerido, observándose un avance importante para la clasificación de internos en fase de mínima seguridad que del 0.59% alcanzado para el 2014, se incrementó al 8.2% para el 2015.
- ✓ Al verificar la carpeta de actas del CET correspondientes a la vigencia 2015, se pudo evidenciar un mejor nivel de operatividad del cuerpo colegiado, dado que están sesionando en promedio de dos a tres veces mensuales; no obstante, estas reuniones no corresponden a lo planeado por el cuerpo colegiado, dado que en el plan de trabajo disponible en el aplicativo SISIPPEC WEB, se proponen más sesiones de las realizadas en fechas específicas que no se cumplen.
- ✓ Al verificar internos con última clasificación de CET en el módulo de Sistema Progresivo, se constató que hay internos clasificados en fase de seguridad que superan el tiempo establecido para el seguimiento, lo que demuestra que persisten las debilidades del CET en la planeación de sus actividades, dado que no cuentan con este reporte como insumo para priorizar sus atenciones. Se identificaron ocho (8) internos con última clasificación en la vigencia 2013, un (1) interno (SANCHEZ MOSQUERA JOSE LEISON) con última clasificación el 27/07/2009 y un (1) interno de la vigencia 2012.

### **Certificados de Cómputos de TEE – Trabajo Estudio y Enseñanza**

- ✓ Al momento de la auditoría no se tenía conformada la oficina de Registro y Control, ni se tenía asignado un funcionario que se hiciera responsable de esta actividad a través de un acto administrativo emanado de la dirección del penal. Esta actividad era realizada por el responsable del área, lo que genera riesgos para el debido

control y seguimiento de los certificados expedidos por la sobrecarga laboral del funcionario.

### **Pago de bonificación a Internos**

- ✓ Se revisó la nómina para pago de bonificación correspondiente al mes de julio/15, encontrando que al interno MOSQUERA HINESTROZA FRANKLIN, solo se le cancelaron 7 días y en las planillas de registro de horas TEE se había registrado un total de 26 días, reflejando una diferencia en el pago de 19 días; esto por debilidades en el control ejercido para el pago de este incentivo económico a la población interna.
- ✓ Se constató que las planillas de pago de bonificación correspondientes al mes de julio, no estaban firmadas por la mayoría de los internos a quienes ya se les había realizado el pago.

### **Proyectos Productivos**

- ✓ El único proyecto productivo que se encontraba activo y parametrizado en el ACTIVA era el expendio, el proyecto de obleas y panadería continuaban suspendidos. Pese a que el establecimiento ha enviado propuestas para la adecuación del área de talleres y dotación de equipos y máquinas a la Sede Regional, no se ha obtenido retroalimentación por parte del responsable de proyectos. Así mismo, se evidenciaron envíos desde el mes de marzo de la presente vigencia, de las cotizaciones para la adecuación de las áreas disponibles para los proyectos productivos de Panadería y Obleas que estaban suspendidos a la fecha de auditoría, sin obtener ningún aval; en el mes de mayo de 2015, enviaron las cotizaciones para la compra de equipos y solo hasta septiembre de esta vigencia envían sugerencias de ajuste desde la Dirección de Atención y Tratamiento, que pudieron evitarse si desde el nivel regional se hubiera hecho de manera oportuna dicha retroalimentación, evidenciando con ello debilidades en la función de asesoría y acompañamiento que debe realizar la Sede Regional a fin de evitar el desgaste administrativo en los Establecimientos.

### **5.7 Derechos Humanos y Atención al Cliente:**

Los incumplimientos identificados durante la vigencia 2014 para garantizar la “Atención al Ciudadano” conforme los parámetros legales y reglamentarios, persisten al momento de la verificación, dado que en el EPMSC Quibdó no se dispone de un espacio adecuado y confortable para brindar la atención personalizada en condiciones de privacidad, pues el servicio se sigue prestando en una oficina donde están ubicadas varias áreas. Así mismo, se destaca que el funcionario responsable del proceso Dragoneante José Luis Rodríguez González asumió el área desde el mes de junio de la presente vigencia, sin que se le hubiera hecho una entrega minuciosa, ni se le brindó capacitación para

desarrollar la competencia, de tal forma, que no maneja el aplicativo QUEJAS WEB y por tanto desde esta fecha no se carga la información, lo que evidencia debilidades en el control y seguimiento por parte de la administración del centro de reclusión para garantizar la adecuada operatividad de los procesos; más aún cuando se tenían observaciones como resultado de la auditoría anterior.

En consecuencia el establecimiento no lleva el registro y análisis de los datos estadísticos de las quejas, reclamos, derechos de petición y sugerencias, que permita a la administración identificar los servicios más quejosos para adoptar acciones de mejoramiento, que sirvan de insumo para el análisis en el Comité de Coordinación que igualmente no funciona.

### **5.8 Gestión Documental**

No se evidenciaron registros que demuestre la implementación de acciones correctivas que permitieran subsanar los incumplimientos identificados en la vigencia 2014, razón por la cual éstos se mantienen como son:

- ✓ El establecimiento no tiene adecuado un espacio para la ubicación del archivo inactivo o central, razón por la cual la información reposa en las diferentes áreas con el riesgo de posible deterioro o pérdida de la misma. La información no se encuentra debidamente clasificada y foliada, ni se tienen inventarios documentales que permita recuperarla de manera exacta y precisa en el tiempo.
- ✓ No se está cumpliendo a cabalidad los procedimientos establecidos para el control de la recepción, clasificación, registro y distribución de la correspondencia recibida y la producción y despacho de la misma.

### **5.9 Gestión del Talento Humano**

- ✓ Al revisar aleatoriamente algunas hojas de vida de los funcionarios adscritos al EPMSC Quibdó, se pudo identificar que en ellas no reposan copia de las evaluaciones del desempeño realizadas en la vigencia 2014, ni lo transcurrido de la vigencia 2015, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento PA.21-007-01 y los lineamientos contemplados en la Directiva Permanente No.016 del 17 de Julio de 2013.
- ✓ No se evidenciaron registros que demuestren la realización de programas de Bienestar Social para los funcionarios, ni actividades de salud ocupacional y PIGA que propendan por el mejoramiento de las condiciones laborales del personal, tal como se había sugerido en auditoría de la vigencia 2014.
- ✓ Se identificaron debilidades en los controles ejercidos por la administración para el ingreso y salida del personal, dado que al verificar el libro de control, se pudo observar que hay funcionarios que no firman el ingreso y salida del centro de



reclusión y otros que firman la salida antes de la hora (se verificó el libro a las 14:30 horas y ya habían registrado firmas algunos que aún se encontraban laborando). Así mismo, no se tenían controles para la autorización de los permisos de estudio, al revisar la hoja de vida del Sr. Cristian Moreno, se constató que no tenía la solicitud, ni el pensum y horarios de la universidad.

## 6. Hallazgos de la auditoría y evidencias relacionadas

**6.1** El EPMSQ Quibdó no está dando impulso a las quejas que se presentan contra los internos que infringen el reglamento de régimen interno, generando con ello impunidad disciplinaria, hallazgo que se había identificado desde la vigencia 2014 sin evidenciarse acciones de mejora.

No.	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Posible(s) Causa(s) Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular
1	Resolución 5817 de 1994, Ley 65 de 1993 Título XI artículo 116 y Ss, Ley 1709 de 2014 y Acuerdo 0011 de 1995	El área de investigaciones a internos no tenía organizada la información de las quejas y el estado de los procesos; el módulo disciplinario del aplicativo SISIEP WEB no se encontraba actualizado; los procesos sin radicar y sin archivar, el auto de apertura no cumple con los parámetros establecidos en la normativa vigente y la libertad del interno se toma como causal de archivo del proceso.	-Desconocimiento de la normativa que regula las investigaciones a internos. -Inexistencia de controles por parte de la Administración para dar trámite a las quejas presentadas en contra de la población reclusa que infringe el RRI. -Falta de liderazgo y coordinación del funcionario responsable.	-Impunidad disciplinaria  Pérdida de autoridad con la población reclusa.  Posibles brotes de indisciplina al interior del Establecimiento.

**6.2.** No se evidenciaron registros de la implementación de acciones correctivas que permitieran subsanar los incumplimientos identificados en la auditoría interna realizada durante la vigencia 2014.

No.	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Posible(s) Causa(s) Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular
2	Procedimientos PA.22-028-01, PA.22-029-01, PO.30-030-09V02, MNMD-002-07 V01, PO.30-015-02, PO.30-016-02, PO.30-026-05 V01, Resolución 3670 de	Los equipos electrónicos de seguridad no tenían hojas de vida, ni programación de los mantenimientos correctivos y preventivos. Se	-Falta de liderazgo del Comando de Vigilancia para empoderar al CCyV del penal de la doctrina institucional, los procesos y	-Omisiones en el servicio, que pueden afectar la seguridad del penal. -Falta de material probatorio para hacer una

2011.		<p>evidenció posible detrimento patrimonial por equipos fuera de funcionamiento por más de un año. El armerillo se encontró en las mismas condiciones de la vigencia 2014, se identificó la inexistencia de controles para el manejo de las llaves, el uso de herramientas y la requisita de paquetes, encomiendas y correspondencia de internos; no se evidenciaron registros de la socialización del Plan de Seguridad y Defensa, el Plan de Emergencia y Contingencia, ni se evidenciaron registros de los simulacros realizados durante la vigencia 2015 a dichos planes.</p>	<p>procedimientos que regulan el proceso misional de seguridad penitenciaria y carcelaria. -Debilidades en el "autocontrol" ejercido por el personal de seguridad para conocer el proceso y la normativa que lo regula, para el cabal cumplimiento de sus funciones. -Falta de compromiso</p>	<p>adecuada defensa judicial del INPEC, ante eventuales acciones legales instaurados por las diferentes partes interesadas. -Incumplimientos legales y reglamentarios.</p>
-------	--	---	---	--

**6.3** Se identificaron diferencias al conciliar el saldo del libro auxiliar de bancos Matriz internos y el saldo folio de internos ACTIVA, que obedece a archivos planos sin cargar al aplicativo ACTIVA de vigencias anteriores.

No.	Criterio/ Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Posible(s) Causa(s) Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular
3	Procedimiento PA 24-037-09 V04 Manejo de Dinero	En la conciliación de la cuenta matriz de internos del mes de Septiembre de 2015, se identificó una diferencia de \$ 5.849.879.48, de los cuales \$ 2.962.073 obedecían a ventas por transferir del 16 al 30/09/15 y de los \$ 2.887.806.48 restantes corresponden a archivos planos por	<p>-Deficiencias en los controles establecidos por la Dirección del penal.  -Debilidades en los controles establecidos por el penal para depurar las diferencias presentadas en la</p>	<p>Posibles Investigaciones disciplinarias  Posible pérdida de recursos propiedad de los internos.  Acciones legales interpuestas por los internos o sus familias.</p>

		cargar en el programa activa del mes de septiembre/15 y de vigencias anteriores, presentado un incremento progresivo en los saldos.	conciliación de la cuenta Matriz Internos que se vienen arrastrando de vigencias anteriores	
--	--	---	---	--

**6.4** El balance de prueba del aplicativo SIIF NACION II, no refleja la realidad financiera del EPMSC Quibdó.

No.	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Posible(s) Causa(s) Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular
4	Resolución 354 del 05/09/2007 y Decreto 2674 de 2012	No se han realizado los ajustes contables de las vigencias anteriores. No se hace el análisis de los movimientos del mes, dado que no registran todas las transacciones de la vigencia 2015, como es el caso de los movimientos de almacén, las compras, los inventarios, ingresos y los costos. Es de anotar que los saldos y movimientos de las cuentas 4, 5, y 6 deben reflejar la realidad financiera puesto que estas cuentas son de cierre y solo se utilizan en la vigencia actual.	-Debilidades en el autocontrol por parte del responsable del perfil contable.  -Falta de mecanismos de seguimiento y control por parte de la Dirección del Centro de Reclusión  -Multiplicidad de funciones de la contadora quien funge como responsable del área financiera del penal.	-Los estados financieros no son confiables para la toma de decisiones. -Hallazgos de tipo fiscal, disciplinario o penal por parte de la CGR. -Sobrestimación de los activos y pasivos.

**6.5** Se identificaron irregularidades en la administración del almacén expendio del EPMSC Quibdó, de alcance penal y disciplinario.

No.	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Posible(s) Causa(s) Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular
5	<p>Resolución 354 del 05/09/2007 y Decreto 2674 de 2012.</p> <p>Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21 y en el Decreto 407 de 1994 en su artículo 16 numeral 6.</p> <p>PA 22-014-06 V03 Ingreso de Elementos al Almacén</p>	<p>Se identificó un faltante de mercancía por valor de \$ 3.123.399.06 y un sobrante de productos por \$ 8.717.06; faltante que viene siendo reiterativo de meses anteriores, sin evidenciar las denuncias penales ante la autoridad competente, ni otro tipo de gestión adelantada por la Dirección del EPMSC Quibdó para la reclamación ante la aseguradora. De otra parte se identificaron sobrantes de inventarios que no estaban legalizados por comprobantes de ingreso al almacén, ni respaldados con facturas de compras; así mismo, se identificaron productos en el expendio que no estaban registrados en el aplicativo ACTIVA sin soportes documentales que legalizaran su ingreso.</p> <p>Se identificaron productos vencidos que ascendían a los \$291.283.02, lo que evidencia la inexistencia de controles para rotar la mercancía y evitar pérdida de la misma</p>	<p>Falta de Gestión Administrativa para adelantar las acciones legales correspondientes y la reclamación ante la aseguradora.</p> <p>Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento por parte del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.</p> <p>Desconocimiento de los procedimientos establecidos por el INPEC.</p> <p>Falta de control de los inventarios.</p>	<p>Detrimiento patrimonial por pérdida de recursos públicos.</p> <p>Denuncias penales y disciplinarias</p>

**6.6** Se identificaron incumplimientos de algunos requisitos estipulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

No.	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Posible(s) Causa(s) Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular
6	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26/05/15	<p>En las carpetas de los contratos que fueron seleccionados aleatoriamente, no se encontraron evidencias de los siguientes requisitos: Comunicación de designación de supervisión al funcionario, acta de inicio, comprobante de ingreso a almacén.</p> <p>En ninguno de los contratos celebrados por el EPMSC Quibdó, durante las vigencias 2014 y lo transcurrido del 2015, se han realizado las actas de terminación y liquidación.</p> <p>En el contrato No. 20 se identificaron debilidades en la justificación de la necesidad dentro del estudio previo, no se tenía el concepto jurídico, ni las actas de recibo de ofertas, cierre del proceso y apertura de ofertas.</p> <p>En la comunicación de aceptación de la oferta se designa como supervisor del contrato al responsable de atención y tratamiento; no obstante, el Director es el que firma el acta de recibido a satisfacción y el certificado de cumplimiento como supervisor de este contrato.</p> <p>Finalmente no se dio cumplimiento con los parámetros establecidos para suscribir un contrato por la modalidad de contratación directa.</p>	<p>Incumplimiento de las funciones propias de los supervisores.</p> <p>Inadecuada planeación y ejecución de los recursos.</p> <p>Debilidades en el control y seguimiento ejercido por la administración frente a los procesos de contratación.</p> <p>Desconocimiento de la normativa que regula la contratación estatal.</p>	<p>Sanciones de tipo penal, disciplinarias y fiscales</p> <p>Posible detrimento patrimonial para la entidad.</p> <p>Acciones legales en contra del Instituto</p> <p>Posible contratación sin el cumplimiento plenos de los requisitos exigidos en las normas de Contratación Pública</p>



**6.7** Se evidenciaron incumplimientos de la normativa para la operatividad del CET, en cuanto a los tiempos definidos para realizar los seguimientos de la población interna condenada clasificada en fase de seguridad.

No.	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Posible(s) Causa(s) Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular
7	Ley 65 de 1993, Acuerdo 011 de 1995, Resolución 7302 de 2005, Resolución 1075 de 2011. Procedimiento PT.50 - 018-08 V01 Operatividad CET y pautas de la subdirección psicosocial del INPEC.	Al verificar internos con última clasificación de CET en el módulo de Sistema Progresivo, se constató que hay internos clasificados en fase de seguridad que superan el tiempo establecido para el seguimiento, lo que demuestra que persisten las debilidades del CET en la planeación de sus actividades, dado que no cuentan con este reporte como insumo para priorizar sus atenciones. Se identificaron ocho (8) internos con última clasificación en la vigencia 2013, un (1) interno (SANCHEZ MOSQUERA JOSE LEISON) con última clasificación el 27/07/2009 y un (1) interno de la vigencia 2012.	-El EPMSC Quibdó no cuenta con el equipo interdisciplinario requerido y el personal asignado no reúne las competencias para el desempeño de esta función. -Desconocimiento del procedimiento y de las pautas establecidas para la operatividad del CET. -La multiplicidad de funciones de atención y tratamiento, que en su mayoría están concentradas en el funcionario responsable del área.	-Se impide a la población reclusa condenada la posibilidad de avanzar progresivamente en la pena, limitando el acceso a las actividades generadoras de redención conforme a la fase en que deberían estar, así mismo se limita el acceso a los beneficios administrativos bajo los principios de oportunidad.  -Incremento de PQRS y de acciones legales

#### 4 Conclusiones de la auditoría

En el EPMSC Quibdó se evidenciaron debilidades importantes en la aplicación de los controles que tiene establecido el INPEC para cada una de las actividades que hacen parte de los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo de la Entidad, por el desconocimiento de los funcionarios de la documentación que soporta el Sistema de

Gestión de la Calidad y la Doctrina Institucional que están disponible en la Ruta Virtual de la Calidad y del Control.

No se realizan procesos de autoevaluación a través de la revisión de los indicadores de gestión previstos en los diferentes procesos y los planes de la Entidad, dado que no tienen conformado el Comité de Coordinación, tal como está estipulado en el Acuerdo 0011 de 1995 o el Subcomité Local de Coordinación del Sistema de Control Interno tal como lo determina la Resolución No.2412 del 06/07/12, lo que permite concluir que la Administración del Centro de Reclusión no convoca el grupo de trabajo para hacer seguimiento y verificación de los avances alcanzados en la consecución de las metas previstas y de los planes de mejoramiento, que apunten a la sincronización del trabajo en aras de alcanzar la unidad de criterio.

Si bien el EPMSC Quibdó cuenta con Subdirector, Director y Comandante de Vigilancia, no se observa coordinación entre estas instancias, que oriente, acompañe y asesore el grupo de trabajo hacia la consecución de los objetivos institucionales y no están empoderados de los procesos, procedimientos y doctrina institucional que les permita ejercer el control y seguimiento oportuno a los resultados que se deben generar en cada uno de los procesos.

De otra parte, se observa que ante las novedades presentadas con el personal que ha salido del Establecimiento por la Convocatoria 250, no se están realizando las entregas respectivas ni se ha establecido la estrategia para desarrollar las competencias del funcionario que recibe, evidenciándose incumplimientos en algunas áreas o procesos que pueden afectar el normal desempeño y la generación de los resultados previstos, como ejemplo se destaca la situación encontrada con el área de almacén.

## Recomendaciones

- ✓ Es necesario reorganizar el área de investigaciones a internos, donde se establezcan criterios para una mejor coordinación entre las diferentes áreas como son: Conducto regular para la presentación de informes contra internos. Así mismo, debe organizarse el archivo de los procesos en carpeta individual y llevar datos estadísticos de las quejas y estado de los procesos, para un mejor control y seguimiento de los mismos.
- ✓ El aplicativo SISIPPEC WEB en todos sus módulos debe actualizarse permanentemente, dado que toda la información de la población reclusa se toma de esta base de datos para toma de decisiones a nivel institucional.
- ✓ Es necesario socializar a todo el personal el Código de Ética y Código de Buen Gobierno, con el fin de que los funcionarios adopten los principios, valores y Directrices Éticas, para el ejercicio de su función y adquieran el compromiso de autorregularse y cumplan las actividades en el marco de la Constitución y la Ley.

- ✓ Realizar las cargas de los archivos planos al aplicativo ACTIVA que se tienen de vigencias anteriores para depurar las diferencias identificadas en la conciliación de la cuenta matriz de internos.
- ✓ Realizar los ajustes contables que se tienen pendientes de vigencias anteriores, a fin de que los estados financieros del Centro de Reclusión estén ajustados a la realidad.
- ✓ Presentar las denuncias penales y los informes que correspondan para iniciar las acciones disciplinarias a que dé lugar, por la pérdida de inventario que de manera reiterada se viene presentando en el almacén expendio. Una vez agotado esta etapa gestionar ante la Aseguradora la indemnización.
- ✓ Se sugiere cambiar la clave del superusuario que solamente debe manejar el responsable del área financiera, de tal forma que se ejerza un mayor control que no debe tener el funcionario del expendio
- ✓ Se debe revisar el manejo dado al Consejo de Evaluación y Tratamiento a fin de consolidar planes de contingencia, que tengan como insumo para las programaciones la relación de internos con última clasificación en fase, del módulo de sistema progresivo del aplicativo SISIEPEC WEB.
- ✓ Ejercer un mayor control por parte de seguridad frente al ingreso de mercancías hacia la parte interna del penal, que deben llevar como requisito indispensable el comprobante de ingreso del almacén y copia de la factura de compra.
- ✓ El área de reseña debe realizar el proceso de cargue de altas de los internos en el sistema y actualizar las fotos de los internos, para que se puedan identificar plenamente al momento de realizar la venta.
- ✓ Realizar el inventario en el almacén expendio el último día de cada mes de los productos del expendio en todas sus bodegas y dejar el registro correspondiente (acta).
- ✓ Como recomendación transversal para los procesos misionales y de apoyo, debe realizarse un plan de contingencia para que en el corto plazo se pueda hacer un reentrenamiento a todos los funcionarios que integran las áreas, en los procesos, procedimientos, mapa de riesgos y doctrina institucional aplicable a cada proceso, los cuales están dispuestos en la *Ruta Virtual de la Calidad y del Control*, con el fin de implementar adecuadamente el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución.
- ✓ Hacer seguimiento y control a los resultados obtenidos por cada una de las áreas en la implementación de las acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento

propuestos en los diferentes planes institucionales y se pueda con ello medir la gestión de los líderes o coordinadores a través de los indicadores de gestión propuestos en los diferentes planes y en la caracterización de cada uno de los procesos de la Entidad; seguimientos que se harán en las reuniones del Subcomité Local de Coordinación del Sistema de Control Interno o el Comité de Coordinación, cuya periodicidad será determinada por el Director del centro de Reclusión.

- ✓ Gestionar actualización o reentrenamiento con entidades educativas de la región o la Sede Regional, para desarrollar y/o fortalecer competencias laborales en los funcionarios que hacen parte de los diferentes procesos.
- ✓ Delegar la responsabilidad de la consolidación del Plan de mejoramiento y el seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas dentro de los plazos fijados, al funcionario responsable de Planeación, quien se encargará de presentar los informes ejecutivos de avances alcanzados al área de Control Interno de la Dirección Regional Noroeste.
- ✓ Cada vez que un hallazgo sea subsanado al 100% deberán remitir al área de Control Interno de la Sede Regional, las evidencias documentales debidamente escaneadas en formato PDF, las cuales deben marcarse por número de hallazgo para facilitar la revisión; esta tarea permitirá a la Regional alimentar el porcentaje de avance del Centro de Reclusión en el cumplimiento al Plan de Mejoramiento que propongan; porcentaje que es tenido en cuenta para los seguimientos a los Acuerdos de Gestión suscritos por los Directores de los ERON para la vigencia.
- ✓ Retomar las sugerencias y recomendaciones realizadas para cada proceso objeto de revisión, consignadas en el informe de auditoría de la vigencia 2014.
- ✓ De estas recomendaciones junto con los hallazgos deberá elaborarse plan de mejoramiento dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al recibo del presente informe.

El presente informe se genera el 19 de octubre de 2015.

**MARIA MERY ARIAS CANO**

Auditor Líder

Aprobación Jefe Oficina Control Interno

---

Mario Jiménez Gayón